



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

VISTO:

La solicitud del Sr. Matías Adrián Ratti, D.N.I N° 30.309.638 en representación Altos de Embalse S.A.S, en relación al pedido de autorización para avanzar en la urbanización efectiva de un loteo aprobado en el año 1950, según Expediente Provincial N° 554/1950, cuyo plano se acompaña con copia del boleto de adquisición de dichas tierras y de las cuentas individuales generadas por la Dirección general de Rentas de la Provincia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el loteo posee aprobación provincial del año 1950 – Expediente Provincial N° 554/1950, bajo la denominación “Don Hilario Maino”, por lo que no son de aplicación los nuevos procedimientos regulados por la Provincia de Córdoba para la aprobación de loteos.-

Que conforme a la Ley Provincial N° 9814 del año 2010, artículo 5, inciso a), último párrafo “Quedan excluidos de esta categoría aquellos sectores de bosques nativos que hayan sido sometidos con anterioridad a un cambio de uso del suelo,...”.-

Que se ha acompañado el pedido con copia de la cédula de notificación de Policía Ambiental – Expediente N° 0694-001569/2022 donde esa repartición no solicita licencia ambiental, solo requiere la acreditación de “factibilidad de fuente de agua, factibilidad de volcamiento y visado del proyecto de escurrimientos pluviales”.-

Que el inmueble a urbanizar ha sido afectado por el trazado de las redes que conducen energía eléctrica desde y hacia la Segunda Usina.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- OTORGAR autorización a Altos de Embalse S.A.S, para avanzar en el proceso de urbanización acreditando previamente ante el D.E.M, la documentación que se consigna a continuación:

- a. Permiso de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia para realizar picadas internas y caminos y acreditación de las obras terminadas.
- b. Determinación de línea de ribera definitiva aprobada por la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI).
- c. Presentación de proyectos vial hidráulico, de provisión de agua y disposición final de efluentes cloacales, visado por la APRHI, en los términos del Decreto 847/16.
- d. Presentación de proyectos de tendido eléctrico y alumbrado público.
- e. Presentación de un Aviso de Proyecto que contemple el relevamiento y valoración de la vegetación autóctona existente, su preservación y/o forestación y/o reforestación a los fines de mantener la calidad ambiental del sector a intervenir.



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

Art. 2º).- Los proyectos precitados deberán acompañarse con plan de avance de obras, cómputo de materiales y presupuestos.-

Art. 3º).- El solicitante deberá ejecutar las obras correspondientes a los proyectos vial hidráulico, de provisión de agua, disposición final de efluentes cloacales, tendido eléctrico y alumbrado público que autorice el área técnica municipal.-

Art. 4º).- Para otorgar permisos de construcción a las parcelas, el fraccionamiento deberá contar con las obras mencionadas en el artículo 2º terminadas.-

Art. 5º).- Será por cuenta y cargo del Sr. Matías Ratti y/o empresa que este representa la realización de las gestiones correspondientes a la aprobación de las operaciones de agrimensura necesarias para el saneamiento de los títulos de su propiedad.-

Art. 6º).- DERÓGUESE la ordenanza N° 1660/2023.-

Art. 7º).- Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1668/2023.-

Fecha de Sesión: 01 de Noviembre de 2023.-

Promulgada por Decreto N° /2023.-

Fecha:



BUSTOS AUGUSTYNIAK, CARLA R.
SECRETARIA HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE



Lic. GUSTAVO A. RÓPOLO
Presidente H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE